



SUBDIRECCIÓN DEL TRABAJO



843

ORD. N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: Sentencia dictada en recurso de protección presentado en contra del Servicio Nacional de Migraciones ROL 115.064-2022 y sucesivas.

MAT. Informa lo que indica.

SANTIAGO,

14 JUN 2023

DE: DIRECTOR DEL TRABAJO(S)

A: EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA  
COMPAÑIA N° 1140 - 2° PISO  
SANTIAGO.

Junto con saludar atentamente a Ud., y con ocasión de la sentencia dictada en recurso de protección presentado en contra del Servicio Nacional de Migraciones ROL 115.064-2022 y sucesivas, le puedo informar:

Que la Dirección del Trabajo comunicó a todos sus funcionarios, mediante correo institucional, que: "El último inciso del artículo 43 de la Ley N°21.325 regula: Se entenderá que la cédula de identidad mantiene su vigencia, siempre y cuando el extranjero acredite que cuenta con un certificado de residencia en trámite vigente o hasta que la autoridad migratoria resuelva la respectiva solicitud." Se acompaña copia del mencionado correo de 12.06.2023 como medio de verificación.

Además, en la actualización de las instrucciones de los diversos Departamentos de esta institución se tendrá en cuenta la mencionada normativa para evitar el perjuicio que se menciona en los fallos sucesivos de su tercera sala.

Por lo expuesto, sírvase Vuestra Excelentísima Señoría, tener por cumplida la instrucción de repartir la mencionada información entre nuestras reparticiones.

Saluda atentamente a usted,



CRISTIAN UMAÑA BUSTAMANTE  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO(S)



NHL/RRN  
DISTRIBUCIÓN:

- Excelentísima Corte Suprema. ✓
- Gabinete Dirección del Trabajo.
- Gabinete Subdirección del Trabajo.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Estudios. ✓
- Oficina de Partes.



EQ:11506420221853a3202301

CORTE SUPREMA DE CHILE  
N° ING.: 115064 - 2022  
Resolución: (C-VII) Apelación Protección  
Libro: CIVIL  
Tipo Escrito: Tradicional  
Fecha: 20/06/2023 Hora: 12:45

Folio Escrito: 163359 - 2023

**Rodrigo Rivera Nolf**

---

**De:** Difusión Interna  
**Enviado el:** lunes, 12 de junio de 2023 15:27  
**Para:** usuarios-dt  
**Asunto:** Cumple con Informar lo instruido por la Corte Suprema en recursos de protección.

**DT** Derechos Laborales  
Diálogo Social  
Trabajo Decente  
[www.direcciondeltrabajo.cl](http://www.direcciondeltrabajo.cl)

## DIFUSIÓN INTERNA

### Estimados/as funcionarios/as:

Junto con saludar debemos informar que la Corte Suprema, en fallos sucesivos pronunciados respecto a recursos de protección interpuestos en contra del Servicio Nacional de Migraciones, instruyó al Servicio de Registro Civil e Identificación, Superintendencia de Salud, Fondo Nacional de Salud, Comisión para el Mercado Financiero, Administradora del Fondo de Cesantía y a la Dirección del Trabajo, tener presente:

Que el último inciso del artículo 43 de la Ley N°21.325 regula: “Se entenderá que la cédula de identidad mantiene su vigencia, siempre y cuando el extranjero acredite que cuenta con un certificado de residencia en trámite vigente o hasta que la autoridad migratoria resuelva la respectiva solicitud.”

**OFICINA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**